

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAY 2021.

Ref. 110014003082-2021-00360 -00

Presentada la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva de Mínima cuantía** en favor de **Inés Peña**, en contra de **Alexis Alejandro Usma Monsalve** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$2'000.000m/cte., por concepto de capital adeudado, representado en la letra de cambio anexada y base del recaudo ejecutivo.

1.2. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados desde el 31 de diciembre de 2019 y hasta que el pago se verifique, a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Tener en cuenta que el abogado Jesús David Antonio Peña Palacios figura como endosario en procuración del actor.

NOTIFÍQUESE
(2)

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado 82 Civil Municipal
 de Bogotá
 an
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia
 Anterior es Notificada por anotación en
 Expediente No. 059
 Hoy 27 MAYO 2021
 En el despacho 772

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ